

QUILMES, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO el Expediente 827-486/24, y

CONSIDERANDO:

Que desde 2010 comenzó a utilizarse en nuestra universidad la inscripción mediante un coeficiente, con el objetivo de ordenar las inscripciones a los cursos teniendo debido a las restricciones que establecen los cupos de cada materia.

Que, a partir de dicha experiencia, la Resolución (CS) N° 532/17 perfeccionó el sistema y extendió su alcance a más carreras.

Que es oportuno revisar el procedimiento de cálculo del coeficiente reconsiderando y jerarquizando los factores que resultan relevantes para organizar la inscripción de las y los estudiantes.

Que asimismo se hace necesario establecer una organización de las inscripciones para las carreras de modalidad a distancia.

Que resulta razonable adoptar un criterio homogéneo para ambas modalidades.

Que la Secretaria Académica y la Secretaría de Gestión Académica han elaborado una propuesta con ese objetivo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución (CS) N° 532/17.

ARTICULO 2°. Establecer para las/os estudiantes de todas las carreras de pre-grado y grado, de modalidad presencial y a distancia, la inscripción a materias por coeficientes.

ARTICULO 3°. Aprobar el procedimiento para el cálculo de los coeficientes según se expresa en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°. Establecer que la inscripción a materias de las/los estudiantes de nuevo ingreso o que hayan aprobado una única materia en su carrera, se realizará por bandas horarias de acuerdo al último número del DNI.

ARTICULO 5°. En cada período de inscripción, la Secretaría de Gestión Académica organizará, dentro de las fechas previstas por el Consejo Superior en el calendario académico respectivo, las bandas horarias en que se organizarán las inscripciones según coeficiente o DNI.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **112/24**

ANEXO

El cálculo del coeficiente para el orden de inscripción lo realizará la Secretaría de Gestión Académica basándose en la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente} = (\text{TCO} / \text{TCC} * 90) + \text{Promedio}$$

En donde:

TCO: Total de créditos obtenidos por el/la estudiante a lo largo de su carrera

TCC: Total de créditos de la carrera

Promedio: sumatoria de notas (incluyendo aplazos) / cantidad de materias con nota final, incluyendo las reprobadas. No se incluyen ausentes, ni equivalencias, ni materias con Pendiente Aprobación (PA) o sólo cursada aprobada.

Para el caso de los **ciclos de complementación curricular**, la fórmula referida al grado de avance en la carrera ($\text{TCO} / \text{TCC} * 90$) se reemplaza por: $(\text{TCO}+180) / (\text{TCC}+180) * 90$

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: 112/24